

34

Debo, y pagare a N. S. D. Miguel Gutierrez la cantidad de
quinientos, y cincuenta, y siete p. un real los mismos
q. satisfare el dia veinte de Mayo q. entra, a cuyo
cumplimiento me obligo en toda forma & derecho
y lo firmo. Pura, y Abril 6, de 1814.

Manuel Dieguez

Son 597 p. 12

CTD1
CAJ. 1
DOC. 16
FOL. 1

